



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANA MARÍA ELENA MEDINA REBOLLEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA).-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL V CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO KENNETH RODRIGO ZAVALA HERRERA, EN REPRESENTACIÓN DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, NUEVA ALIANZA. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JIN/2/2018**, relativo al **Juicio de Inconformidad** promovido por la **Ciudadana María Elena Medina Rebolledo**, Representante del Partido Movimiento Regeneración Nacional (Morena), en contra de "La Elección de Diputado Local por el Principio de Mayoría Relativa y los Resultados Consignados en las Actas de Cómputo Distrital y el Otorgamiento de la Declaración de Validez de la Elección Impugnando también los Resultados Contenidos en la Misma y el otorgamiento de la Constancia de Mayoría Respectiva, demandando la Nulidad de la Elección celebrada para elegir al Diputado Local del Poder Legislativo del Estado de Campeche, en el Quinto (V) Distrito. **La Magistrada Instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **seis de agosto de dos mil dieciocho**.-----

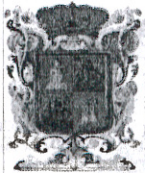
En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con treinta minutos** del día de hoy **seis de agosto del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, autoridad responsable, tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo** de fecha **seis de agosto de dos mil dieciocho**, constante de una foja, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Habilitado



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



Acuerdo de Requerimiento

Magistratura Numeraria

JUICIO DE INCONFORMIDAD

TEEC/JIN/2/2018

PROMOVIDO POR: LA CIUDADANA MARIA ELENA REBOLLEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL MORENA

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL No V CON SEDE EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: CIUDADANO KENNETH RODRIGO ZAVALA HERRERA, EN REPRESENTACION DE LA COALICIÓN CAMPECHE PARA TODOS, CONFORMADA POR LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL - PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO - PARTIDO NUEVA ALIANZA.

MAGISTRADA INSTRUCTORA Y PONENTE: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con esta fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, la ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta, a la Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké, con el estado procesal que guardan los autos, Magistrada Instructora de este Órgano Jurisdiccional, con el estado que guarda el expediente. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 2 y 539, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 10, fracción I de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; 150, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y con la finalidad de contar con la documentación necesaria que sirva de base para la actuación de esta autoridad jurisdiccional Electoral, **requiérase** al **VOCAL EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE** a través de su Vocal Ejecutivo, con domicilio en Prolongación Calle 51, entre



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"



TEEC/JIN/2/2018

Avenida Ruiz Cortines y Pedro Sainz de Baranda, Colonia Centro, Código Postal 24000, San Francisco de Campeche, Campeche, para que en un plazo de setenta y dos horas, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, presente lo siguiente:

Lista nominal que fueron utilizadas en las casillas 28B, 51B, 53B, 55C1, 55S1, 74B, 74C1, 75B, 76C1, 87C1, 90B, 90C1, 91C2, 99C1, 100C2, 101B, 101C2, 103C1, 108C2, 109C2, 111C1, 111C2, el día de la Jornada Electoral.

SEGUNDO: Dada la naturaleza jurídica de la materia electoral y con fundamento en el artículo 639, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; **apercíbese** a la citada **autoridad responsable**, que de no cumplir con lo solicitado por este órgano jurisdiccional se aplicarán las medidas de apremio, contenidas en el artículo 701 de la Ley en cita; asimismo se le hace saber que en caso de no remitir la documentación requerida dentro del plazo señalado, esta autoridad resolverá el presente medio de impugnación con las constancias que obran en el expediente, a reserva de que se impondrán las medidas de apremio que en derecho correspondan.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y da fe. **Conste.-**

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.
MAGISTRADA INSTRUCTORA



SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, se turnan los autos a la Actuario para su debida notificación. **CONSTE.**